



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS y GESTION
AMBIENTAL N°0266-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 14 de noviembre del 2022

**EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.**

VISTO:

Que, mediante el Expediente Administrativo **N°9218-2022**, presentado por el Sr. **Ormeño Vicente Angel Isidro**; Identificado con **DNI N°15429473**; solicita la **BAJA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO** y en conformidad con el **Informe N°0304-2022-SGCMC-GSPyGA-MDI** de fecha 07 de noviembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Comercialización Mercados y Camal y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo **II** del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado les otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N°28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley N°28976, Ley Marco de la Licencia de Funcionamiento.

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Expediente Administrativo N°9288-2022**, presentado por el Sr. **Angel Isidro Ormeño Vicente**; Identificado con **DNI N°15429473**; con Domicilio Fiscal en el Jr. 15 de Noviembre N°445 del Distrito De Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima; solicita la **BAJA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N°9321** de fecha 06 de marzo del 2019 (con expediente N°768-2019); del Establecimiento ubicado en Av. Raymundo Ramos N°498 del Distrito de Imperial, del Giro Autorizado **“RESTAURANTE”**; Adjuntando el Original de la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva N°9321 de fecha 06 de marzo del 2019, Formulario de Declaración Jurada, Ficha Ruc y copia de DNI.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL-CAÑETE
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

Que, mediante **INFORME N°0304-2022-SGCMC-GSPyGA-MDI** de fecha 07 de noviembre del 2022, emitida por la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, aprueba el expediente para la Baja de Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva y señala que el administrado adjunta los requisitos solicitados en el TUPA 2019 de la Municipalidad Distrital de Imperial, por el cual deriva la presente documentación para realizar la Resolución dando de baja la Licencia Municipal de Funcionamiento Definitiva N°9321.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°356-2022-MDI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA BAJA DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA N°9321 de fecha 06 de marzo del 2019 (con expediente N°768-219); A Nombre De **ANGEL ISIDRO ORMEÑO VICENTE**; de Giro Autorizado **“RESTAURANTE”**; ubicado en la Av. Raymundo N°498 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete; con un área total de 48.00 m².

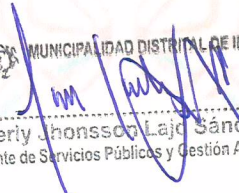
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR Y ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comercialización, Mercados y Camal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización y a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Desastres para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
Berly Jhonsson Lajo Sánchez
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental